

**245**

**RESOLUCION de 9 de marzo de 1989, del Secretario de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios correspondientes a la reunión celebrada el 14 de febrero de 1989.**

Celebrada con fecha 14 de febrero de 1989, la correspondiente reunión de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 53/1987, de 8 de mayo, por el que se regula el procedimiento a seguir por la Comisión de Precios en la tramitación y resolución de expedientes seguidos en materia de precios autorizados, se publican los siguientes acuerdos sobre aprobación de tarifas adoptadas en la misma.

**—Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Toda clase de usos, tomas en servicio, los primeros 72 m<sup>3</sup> anuales, como mínimo 1.400 pesetas. Excesos a 33 pesetas m<sup>3</sup>. Tomas fuera de servicio, 700 pesetas año.

**—Ayuntamiento de Ambel (Zaragoza)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes (IVA no incluido):

a) Usos domésticos:

Mínimo a facturar, 5 metros cúbicos por mes.

Consumo hasta 10 metros cúbicos mes, a 25 pesetas el metro cúbico.

De 10 a 20 metros cúbicos mes, a 30 pesetas el metro cúbico.

De 20 a 30 metros cúbicos mes, a 40 pesetas el metro cúbico.

Más de 30 metros cúbicos mes, a 60 pesetas el metro cúbico.

b) Usos industriales:

Consumo hasta 90 metros cúbicos mes, a 30 pesetas el metro cúbico.

Más de 90 metros cúbicos mes, a 40 pesetas el metro cúbico.

**—Ayuntamiento de Biota (Zaragoza)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Cuota fija mínima de 60 m<sup>3</sup> al semestre 20 pts/m<sup>3</sup>

Cuota de 61 a 120 m<sup>3</sup> ..... 22 pts/m<sup>3</sup>

Cuota de 121 a 200 m<sup>3</sup> ..... 24 pts/m<sup>3</sup>

Cuota de 201 a 500 m<sup>3</sup> ..... 27 pts/m<sup>3</sup>

Cuota de 501 m<sup>3</sup> en adelante ..... 29 pts/m<sup>3</sup>

**—Ayuntamiento de Herrera de los Navarros (Zaragoza)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes (IVA incluido):

a) Uso doméstico:

Por cada vivienda, consumo mínimo mes 4 m<sup>3</sup> cuota mínima a ..... 60 pts/mes

los 8 primeros m<sup>3</sup> consumidos al mes a ..... 15 pts/mes

cada m<sup>3</sup> más de 8 m<sup>3</sup> al mes a ..... 22 pts/mes

b) Usos industriales:

Por cada contador, consumo mínimo al mes 8 m<sup>3</sup> cuota mínima a ..... 120 pts/mes

Cada m<sup>3</sup> de 8 m<sup>3</sup> al mes a ..... 22 pts/mes

**—Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza)**

Para abastecimiento de dicha localidad y de la Urbanización de Urcamusa.

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

La Muela

Consumo mínimo: Nueve m<sup>3</sup> al trimestre.

Consumo trimestral

De 0 a 9 m<sup>3</sup> ..... Tarifa 56 pts/m<sup>3</sup>

De 9 a 50 m<sup>3</sup> ..... 84 pts/m<sup>3</sup>

Consumo trimestral	Tarifa
De 50 a 100 m <sup>3</sup> .....	94 pts/m <sup>3</sup>
De 100 a 180 m <sup>3</sup> .....	112 pts/m <sup>3</sup>
Más de 180 m <sup>3</sup> .....	187 pts/m <sup>3</sup>

Uso industrial.—A partir de 200 m<sup>3</sup> trimestre a 80 pts/m<sup>3</sup>.  
Urbanización de Urcamusa

Cuota mínima (sin derecho a consumo) de 3.983 pesetas por parcela y trimestre.

Consumo trimestral	Tarifa
De 0 a 50 m <sup>3</sup> .....	94 pts/m <sup>3</sup>
De 50 a 100 m <sup>3</sup> .....	112 pts/m <sup>3</sup>
De 100 a 180 m <sup>3</sup> .....	131 pts/m <sup>3</sup>
De más de 180 m <sup>3</sup> .....	187 pts/m <sup>3</sup>

Uso industrial.—A partir de 200 m<sup>3</sup> trimestre a 84 pts/m<sup>3</sup>.

**—Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

a) Uso doméstico:

Mínimo mensual hasta 6 m<sup>3</sup> ..... 150 pts

Más de 6 m<sup>3</sup> ..... 35 pts/m<sup>3</sup>

b) Usos industriales, comerciales y de obras:

Mínimo mensual hasta 10 m<sup>3</sup> ..... 400 pts.

Más de 10 m<sup>3</sup> ..... 50 pts/m<sup>3</sup>

**—Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Domicilios particulares, comerciales e industriales.

Cuota mínima por servicio y consumo.

De 15 m<sup>3</sup> al trimestre ..... 600 pts.

Exceso sobre mínimos y por cada m<sup>3</sup> ..... 50 pts.

**—Ayuntamiento de Barbuñales (Huesca)**

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

1.—Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.

Los 10 primeros m<sup>3</sup> consumidos cada

trimestre ..... 20 pts.

Cada m<sup>3</sup> más a partir de 10 m<sup>3</sup> cada

trimestre ..... 20 pts.

Mínimo de consumo 10 m<sup>3</sup>

2.—Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.

Por cada m<sup>3</sup> consumido a partir de 10 m<sup>3</sup> al

trimestre ..... 20 pts.

Mínimo de consumo 10 m<sup>3</sup> ..... 20 pts/m<sup>3</sup>

3.—Usos industriales.

Por cada m<sup>3</sup> consumido a partir de 10 m<sup>3</sup> .. 20 pts.

Mínimo de consumo 10 m<sup>3</sup> ..... 20 pts/m<sup>3</sup>

4.—Usos especiales (Obras y similares).

Por cada día de utilización.

De 1 a 10 m<sup>3</sup> ..... 20 pts.

De 10 m<sup>3</sup> en adelante ..... 20 pts.

5.—Usos oficiales.

Por cada m<sup>3</sup> consumido a partir de 10 m<sup>3</sup> .... 20 pts.

6.—Los señalados en el número 6 del artículo 2.º de la Ordenanza.

Por cada m<sup>3</sup> consumido a partir de 10 m<sup>3</sup> ..... 20 pts.

**—Ayuntamiento de Peralta de Alcofea (Huesca)**

Para el suministro de agua potable de dicha localidad y del barrio de Lagunarrota.

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Usos domésticos	Consumo mínimo 2 m <sup>3</sup>	El excedente de 2 m <sup>3</sup>
Peralta de Alcofea	50 pts/m <sup>3</sup>	30 pts/m <sup>3</sup>
Lagunarrota	70 pts/m <sup>3</sup>	40 pts/m <sup>3</sup>

—Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel)

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Hasta 10 m<sup>3</sup> de consumo de agua al mes 10 pts/m<sup>3</sup> estableciéndose como tarifa mínima 100 ptas./mes.

De 10 a 15 m<sup>3</sup> de consumo de agua: 25 pts/m<sup>3</sup> al mes.

De 15 a 20 m<sup>3</sup> de consumo de agua: 50 pts/m<sup>3</sup> al mes.

De 20 m<sup>3</sup> de consumo de agua en adelante: 100 pts/m<sup>3</sup> al mes.

—Ayuntamiento de Cabra de Mora (Teruel)

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Hasta 10 m<sup>3</sup> de consumo mensual, se establece una cuota mínima de 57 ptas./mes.

De 10 a 20 m<sup>3</sup> de consumo al mes, 19 pts. por m<sup>3</sup>.

Consumos superiores a 20 m<sup>3</sup> al mes, 100 pts. por m<sup>3</sup>.

—Ayuntamiento de Torrijo del Campo (Teruel)

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Hasta 2 m <sup>3</sup> al semestre .....	100 pts.
De 2 m <sup>3</sup> hasta 10 m <sup>3</sup> .....	300 pts.
De 10 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> .....	20 pts/m <sup>3</sup>
De 40 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> .....	25 pts/m <sup>3</sup>
De 80 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> .....	30 pts/m <sup>3</sup>
A partir de 100 m <sup>3</sup> al semestre .....	60 pts/m <sup>3</sup>

—Ayuntamiento de Orris (Teruel)

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Cuota fija anual ..... 500 pts. por acometida.

Cuota consumo ..... 25 pts/m<sup>3</sup>

—Ayuntamiento de Villar de Salz (Teruel)

Las tarifas aprobadas son las siguientes:

Cuota de enganche: 35.000 pts.

Cuota de servicios: al mes cada abonado 50 ptas. al semestre: 300 pts.

Cuota de consumo: entre 0-60 m<sup>3</sup> al semestre a: 10 pts/m<sup>3</sup>

Cuota de recargo: por consumo semestral de más de 60 m<sup>3</sup> a: 15 pts/m<sup>3</sup>

—Ayuntamiento de Alcampel (Huesca)

Tarifas rectificadas de suministro de agua potable:

Mínimo por persona y año ..... 40 m<sup>3</sup>

a) Usos domésticos:

Mínimo ..... 430 pts./año/persona

Excesos sobre el mínimo: .....

Los primeros 10 m<sup>3</sup> por persona y año ..... 30 pts/m<sup>3</sup>

Exceso que sobrepasen

los 10 m<sup>3</sup> ..... 50 pts/m<sup>3</sup>

b) Usos industriales:

Cada m<sup>3</sup> de consumo ..... 20 pts/m<sup>3</sup>

c) Usos solares:

Mínimo ..... 500 pts/solar/año

Exceso sobre el mínimo ..... 54 pts/m<sup>3</sup>

Conservación de contadores ..... 160 pts/año

Derecho de acometida ..... 3.000 pts.

A las cantidades indicadas se deberá añadir el 6 % de IVA.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta y trámite de urgencia, de la obra que se cita.**

El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, convoca la siguiente subasta:

1º.—Objeto: La ejecución de la obra que se detalla en relación adjunta y perteneciente al expediente que se cita.

2º.—Documentos de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los proyectos, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto los sábados, en el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, paseo de María Agustín, número 36, «Edificio Pignatelli», de Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Teruel, calle General Pizarro, 1, y de Huesca, plaza de Cervantes, 3-1.ª izda.

3º.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anejo número 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ser entregadas en mano en la Secretaría General del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, paseo María Agustín, número 36, «Edificio Pignatelli», de Zaragoza, y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimoquinto día hábil, que no coincida en sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.

6º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador, significándose que, además, deberá acompañarse en la documentación general, en el sobre «A», certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1989.—El Secretario General, Carlos Martín Rafecas.

#### RELACION QUE SE CITA

Referencia: Z-87/120.

Denominación de la obra: «Construcción de 10 viviendas en Lucena de Jalón (Zaragoza)».

Presupuesto de contrata: 34.264.148 pesetas.

Anualidades: Año 1989: 30.400.000 pesetas.

Año 1990: 3.864.148 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d).